

ORDINARIO LABORAL

Radicación N° 68689-3189-001-2013-00114-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante, que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Tribunal Superior de Bucaramanga en sentencia del 9 de mayo de 2019.

Agencias en derecho 1ª Instancia.....\$2'000.000

TOTAL..... \$ 2'000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000)

San Vicente de Chucuri, Santander, 30 de junio de 2022

GERMAN DANILO SANABRIA RODRIGUEZ

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría.

Notifíquese.

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f6a86ccb56cbd00c8e831ec66bfb14836397e095fd7244446a6f7e200925c08

Documento generado en 01/07/2022 08:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **05 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>